



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE TORO 2020-2023**

PREÁMBULO

Debido a la situación actual en la que se encuentra España con un Estado de Alarma derivado de la propagación del virus COVID 19, que impide la normal actividad económica, social y laboral.

Vistas las distintas medidas aprobadas por Reales Decretos dictados por el Gobierno de España, y en aras de complementar la acción social que prestan otras Administraciones, se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el 26 de diciembre de 2019, solamente en lo referido a lo siguiente:

ANÁLISIS DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:

Diagnóstico del entorno:

Amenazas:

La situación actual genera necesidades esenciales en algunos hogares, que supone un riesgo de exclusión social.

**CAPÍTULO II: BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLEN
SUBVENCIONES**

Artículo 7: *El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o*

CAPITULO III: SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL



Excmo. Ayuntamiento de Toro- Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105



Cód. Validación: 5HHYFQPM8HW69CSA3FRQD.J3 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Artículo 9: *En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:*

Acción social dirigida a personas en riesgo de exclusión social en situaciones excepcionales derivadas de catástrofes, peligros y otras circunstancias excepcionales.

- a) **Objetivos:** Complementar la acción social realizada por otras Administraciones, a fin de garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de las personas afectadas*
- b) **Efectos pretendidos:** Contribuir con entidades sin ánimo de lucro en la gestión de ayudas sociales mediante reparto de alimentos y medicinas.*
- c) **Costes previsibles:** 5.000 a 25.000 euros, no se puede estimar con fiabilidad al desconocer los efectos de las situaciones excepcionales.*
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*
- e) **Plan de acción:** Fortalecer la situación socio económica de las personas más desfavorecidas y apoyar la acción social de entidades sin ánimo de lucro cuya aportación en la sociedad es esencial para evitar la exclusión social y situaciones de necesidad extremas.*

Dicha modificación se refiere solamente a lo establecido en esta texto, sin que se altere el contenido del resto del Plan Estratégico de Subvenciones vigente desde 2020 hasta 2023, complementando este para atender situaciones excepcionales como la actual y con el ánimo de cumplir con los fines propios del municipio de promover condiciones que satisfagan las necesidades y aspiraciones de los vecinos, de las actuaciones de los poderes públicos establecidos en la Constitución (arts 9.2, 39, 103), todo ello con el ánimo de paliar los efectos derivados en nuestra sociedad.

La modificación se aprueba de conformidad con el artículo 21.1.m) de la LRBRL, dándose cuenta inmediata al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, siendo a su vez objeto de publicación”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Diligencia: Para hacer constar que la presente **“MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORO 2020-2023”**, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2020-0297 de fecha 8 de abril de 2020, elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 80, de 10 de julio de 2020, surtiendo efecto a partir de su publicación, hasta su modificación o derogación expresa.

Dicha modificación primera no altera el resto del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Toro, de fecha 26 de diciembre de 2019, elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 29, de 11 de marzo de 2020.

En Toro, en la fecha en el margen referenciado

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

